

VISTO:

El Pedido de exención de recargos interpuesto por la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, conforme a las instrucciones recibidas de su superioridad, que da origen a estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que se petitiona la devolución de la suma de treinticinco mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, pagados por el Banco de la Nación Argentina en concepto de recargos correspondientes a servicios / retributivos de los años 1967 y 1968 por un inmueble de su propiedad;

Que por tratarse de una Entidad Autónoma del Estado Nacional, y teniendo en cuenta lo involuntario de la omisión incurrida, estimase viable acceder al proceder de exención que se impetra;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1938 de fecha 19 de diciembre de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1°) EXIMASE al Banco de la Nación Argentina de los recargos correspondientes a la tasa de servicios retributivos a la propiedad inmueble de los años 1967 y 1968 referentes al inmueble individualizado 1/2.2, 1/2.3, y 3/4.4, Manzana 78.-

Artículo 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a restituir la suma de \$ 35.986.- abonados por el Banco de la Nación Argentina en pago de los recargos de la tasa citada en el artículo anterior.-

Artículo 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán al Cap. I, Item 1, Partida 17 del Calculo de Recursos del corriente año.-

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (Expto. N° 97-D-1969). - - - -

sq.

Contador Pedro E. Sorop
SECRETARIO DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
ASUNTOS SOCIALES



Ing. Isaac Arjona
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS Y ARRETECIAMIENTO